



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
68856

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0135-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 05 de julio del 2022.

VISTOS: Informe N°975-2022-OPP/UNAM de fecha 04.07.2022, Informe N°846-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 01.07.2022, Informe N°2912-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 27.06.2022, Carta N°032-NFAM de fecha 27.06.2022, Informe N°0621-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 22.06.2022, Informe N°005-2022-COMQUIVET-JAVZ-DO-EPIAM/UNAM/FILIAL-ILO de fecha 20.06.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°005-2022-COMQUIVET-JAVZ-DO-EPIAM/UNAM/FILIAL-ILO de fecha 20.06.2022 el MG. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA, Director del Proyecto: "COMPOSICIÓN QUÍMICA Y VARIABILIDAD ESPACIO TEMPORAL DEL PM_{2.5} y PM₁₀ EN LA PROVINCIA DE ILO (COSTA SUROESTE DEL PERÚ) COMO ESTRATÉGIA EN LA GESTIÓN DE CALIDAD DEL AIRE", remite a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, los formatos 01 y 02 con el cual presenta su solicitud de Encargo Interno; solicitando se apruebe la contratación del Servicio Externo de Laboratorio para Análisis de Muestra e Identificar su Composición Química [traza de Metales] en los Filtros PM₁₀ y PM_{2.5} colectados en los Puntos de Monitoreo de la Provincia de Ilo y Servicio De Publicación de Artículo Científico en una Revista Indexada, a llevarse a cabo del 18 de julio al 21 de noviembre del 2022. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
5-18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	051	Servicio De Análisis De Composición Química En Material Particulado PM ₁₀ y PM _{2.5}	27.23.11.99	14,289.80
5-18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	051	Servicio De Publicación de Artículo Científico en una Revista Indexada.	27.23.11.99	11,572.95
TOTAL				25,862.75

Que, mediante Informe N°0621-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 22.06.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el Informe N°005-2022-COMQUIVET-JAVZ-DO-EPIAM/UNAM/FILIAL-ILO a la Vicepresidencia de Investigación; precisando que el expediente ha sido revisado por lo que solicita la continuidad del trámite correspondiente de la solicitud de encargo interno contenida en el expediente.

Que, mediante Carta N°032-2022-NFAM de fecha 27.06.2022 la Cotizadora de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Dirección de la referida Unidad que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM denominada "Normas Y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos Internos al Personal de la Universidad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
68856

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0135-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 05 de julio del 2022.

Nacional de Moquegua" de conformidad con el artículo 5° Item 5.2 Actividad por encargo: son aquellas enmarcadas en los siguientes supuestos:

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o logística de la administración de la Universidad Nacional de Moquegua.
2. Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.

Por lo que en aplicación de la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM, corresponde el otorgamiento del Encargo Interno solicitado.

Que, mediante Informe N°2912-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 27.06.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, emite Opinión Favorable y precisa que la solicitud de Fondos Por Encargo Interno se subsume a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM; literal a) del Art. 5, numeral 5.2.

Asimismo, realiza el deslinde de responsabilidades precisando que, la solicitud de encargo interno contenida en el Informe N°005-2022-COMQUIVET-JAVZ-DO-EPIAM/UNAM/FILIAL-ILO de fecha 20.06.2022, se remite a la Unidad de Abastecimiento el 23.06.2022, precisando en el referido informe que la finalidad del encargo interno es para la contratación del Servicio Externo de Laboratorio Laboratorio para Análisis de Muestra e Identificar su Composición Química [traza de Metales] en los Filtros PM10 y PM2.5 colectados en los Puntos de Monitoreo de la Provincia de Ilo y Servicio De Publicación de Artículo Científico en una Revista Indexada; precisando que debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 6°, numeral 6.1 de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM, donde se precisa que:

- 6.1.8. Las Unidades Orgánicas deben solicitar a la Oficina de Administración, los fondos públicos bajo la modalidad de Encargo con una anticipación de 10 días hábiles, a fin que esta Oficina pueda entregar los fondos oportunamente.
- 6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

Que, mediante Informe N°846-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 01.07.2022 e Informe N°975-2022-OPP/UNAM de fecha 04.07.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan Disponibilidad Presupuestal por un monto de **S/25,862.75** soles a la Solicitud de Encargo Interno presentada por el Director del Proyecto: **"COMPOSICIÓN QUÍMICA Y VARIABILIDAD ESPACIO TEMPORAL DEL PM2.5 y PM10 EN LA PROVINCIA DE ILO (COSTA SUROESTE DEL PERÚ) COMO ESTRATÉGIA EN LA GESTIÓN DE CALIDAD DEL AIRE"**. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	CERTIFICACIÓN N°	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
5-18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	051	Servicio De Análisis De Composición Química En Material Particulado PM10 y PM2.5	2224	2.3.2.7.11.99	14,289.80



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
68856

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0135-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 05 de julio del 2022.

5-18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	051	Servicio De Publicación de Artículo Científico en una Revista Indexada.	2224	2.3.2.7.11.99	11,572.95
TOTAL					25,862.75

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.I "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.I Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la ejecución y entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a favor del **MG. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA**, Director del Proyecto: **"COMPOSICIÓN QUÍMICA Y VARIABILIDAD ESPACIO TEMPORAL DEL PM_{2.5} y PM₁₀ EN LA PROVINCIA DE ILO (COSTA SUROESTE DEL PERÚ) COMO ESTRATÉGIA EN LA GESTIÓN DE CALIDAD DEL AIRE"**; para la contratación del Servicio Externo de Laboratorio para Análisis de Muestra e Identificar su Composición Química (traza de Metales) en los Filtros PM₁₀ y PM_{2.5} colectados en los Puntos de Monitoreo de la Provincia de Ilo y Servicio de Publicación de Artículo Científico en una Revista Indexada, según plazo de ejecución desde el 18 de julio al 21 de noviembre del 2022. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	CERTIFICACIÓN N°	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
5-18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	051	Servicio De Análisis De Composición Química En Material Particulado PM ₁₀ y PM _{2.5}	2224	2.3.2.7.11.99	14,289.80



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
68856

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0135-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 05 de julio del 2022.

5-18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	051	Servicio De Publicación de Artículo Científico en una Revista Indexada.	2224	2.3.2.7.11.99	11,572.95
TOTAL					25,862.75

ARTICULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la aprobación del presente Acto Resolutivo se emite conforme los lineamientos establecidos en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM en el numeral 6.1.9 que señala:

6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. - **INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno **MG. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA**; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del **RESPONSABLE DEL ENCARGO**, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
- C.C./Archivo